



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU



"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"MANU, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 223-2025-MPM-MDD/GM

Villa Salvación, 28 de noviembre del 2025

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 070-2025-CM-MPM/MDD de fecha 17 de noviembre de 2025, Informe N° 0212-2025-MPM-SGPPyR-DAPO de fecha 26 de noviembre del 2025 emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa (...)", entonces el Alcalde, es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, según el numeral 6 del artículo 20° de la precitada norma señala: Que dentro de las atribuciones esta Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...), así también, el Artículo 43° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (...);"

Que, el artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que:" Basándose en los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos, el Consejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo, el cual luego de aprobado es elevado al Consejo de Coordinación Regional para su integración a todos los planes de desarrollo municipal provincial concertados de la región y la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado. Estos planes deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU



"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"MANU, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales. Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197° de la Constitución.";

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, y dispone que el CEPLAN es el órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N°1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0021-2024/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el CEPLAN aprobó la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Sinaplan", que establece el marco normativo de carácter general del sistema de planeamiento estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0094-2024-CEPLAN/PCD, el CEPLAN aprobó la versión actualizada de la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, la cual establece la metodología para la formulación o actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC). En ese marco, establece como actos preparatorios la conformación del Grupo de Trabajo, elaboración de propuesta de Plan de Trabajo y Reconocimiento del inicio del proceso de formulación del PDLC y del Grupo de Trabajo;

Que, con respecto al Grupo de Trabajo la citada Guía, establece que debe estar conformado por especialistas en materia de planeamiento y de diversas temáticas (salud, educación, ambiente, gestión del riesgo de desastres, enfoque de género, interculturalidad, juventudes, entre otros), de los tres niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado, cooperación internacional, academia, cámaras de comercio, colegios profesionales, Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza (MLCP), entre otros actores claves que intervienen en el territorio. Este equipo es liderado por la OPP de la municipalidad y su función es facilitar, analizar y validar datos e información, además de formar parte del diálogo, generación de consensos y otras actividades que se requieran. Se recomienda que haya representación equilibrada en su conformación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2025-CM-MPM/MDD de fecha 17 de noviembre del 2025 se aprueba la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU Y LA SOCIEDAD ZOOLOGICA DE FRANCFORT PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO PROVINCIAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE MANU" que por objetivo aunar esfuerzos, sinergias y establecer mecanismos de coordinación entre la Municipalidad

Urb. Vista Alegre – Jr. Salvación – Mz: C- Lote :01/Manu – Madre de Dios

Email: www.gobiernolocalmanu.google.com.pe/amachi-mdd-ciro@hotmail.com

Cel.:961-782738/992-722885/918-460946



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU



"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"MANU, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Provincial de Manu y la **SOCIEDAD ZOOLOGICA DE FRANCFORT** con la finalidad de brindar apoyo técnico metodológico y estratégico en el proceso de formulación, actualización e implementación del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) de la Provincia de Manu.

Que, mediante Informe N° 0212-2025-MPM-SGPPyR-DAPO de fecha 26 de noviembre de 2025 suscrito por el CPC. Diego Armando Pérez Ordoñez remite la lista de miembros que conformará el grupo de trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC, de la Municipalidad Provincial de Manu, con la finalidad de formular el PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO -PDLC.

Que, estando a los fundamentos expuestos y conforme al Art. 43 de la Ley de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL INICIO del proceso para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC de la Provincial de Manu, departamento de Madre d Dios.

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC de la Provincial de Manu, la misma que estará integrado por:

DEPENDENCIA/ INSTITUCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN	
Municipalidad Provincial de Manu	Cirilo Espinal Suarez	Alcalde	Titular	Miembro
Municipalidad Provincial de Manu	Gil J. Otazu Vargas	Gerencia Municipal	Titular	Miembro
Municipalidad Provincial de Manu	Diego A. Pérez Ordoñez	Oficina de Planificación y Presupuesto	Titular	Secretario Técnico
Municipalidad Provincial de Manu	Diego A. Pérez Ordoñez (e)	Oficina de Programación de Inversiones	Titular	Miembro
Municipalidad Provincial de Manu	Ery Catunta Clemente	Oficina de Tecnologías de Información	Titular	Miembro
Municipalidad Provincial de Manu	Karina Barra Arzapalo	Sub Gerente de Desarrollo Económico, Minería y Medio Ambiente	Titular	Miembro
Municipalidad Provincial de Manu	Paula Liz Quispe Paullo	Jefe de la División de Gestión Ambiental	Titular	Miembro
Municipalidad Provincial de Manu	Reynaldo Garces Pérez	Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	Titular	Miembro
Municipalidad Provincial de Manu	Damián L. Reimundo Sacarías	División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Titular	Miembro
Municipalidad Provincial de Manu	José Cruz Béjar Herrera	Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres	Titular	Miembro
Municipalidad Provincial de Manu	José Ernesto Alonso Grau	Jefe de Seguridad Ciudadana	Titular	Miembro
Municipalidad Provincial de Manu	Manuel Valeriano Rojas Zanabria (e)	Responsable de la Unidad Tránsito y Seguridad Vial	Titular	Miembro

Urb. Vista Alegre – Jr. Salvación – Mz: C- Lote :01/Manu – Madre de Dios

Email: www.gobiernolocalmanu.google.com.pe/amachi-mdd-ciro@hotmail.com

Cel.:961-782738/992-722885/918-460946



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU



“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

“MANU, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD”

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Municipalidad Provincial de Manu	Reynaldo Garces Pérez (e)	Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos	Titular	Miembro
Municipalidad Provincial de Manu	Julio Cesar Huamán Aguilar	Jefe de La Unidad Formuladora	Titular	Miembro
Municipalidad Provincial de Manu	Alexander Lozano Inostroza	Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Básicos Municipales	Titular	Miembro
Municipalidad Provincial de Manu	Víctor Raúl Vargas Pizango	Jefe de la Unidad de Cultura, Educación y Deporte	Titular	Miembro
Municipalidad Provincial de Manu	Raul Mario Figueroa Salazar	Jefe de la unidad Rentas	Titular	Miembro
Municipalidad Provincial de Manu	Sandra Marilyn Ramos Ramos	Responsable de Unidad de DEMUNA y OMAPED	Titular	Miembro
REPRESENTANTES DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LA PROVINCIA DE MANU				
Municipalidad Distrital de Huepetuhe	Ancelmo Quispe Quispe	Alcalde	Titular	Miembro
Municipalidad Distrital de Madre de Dios	Jerónimo Miguel Cotohuanca Suyo	Alcalde	Titular	Miembro
Municipalidad Distrital de Fitzcarrald	Marisa Toribia Soto Chayña	Alcalde	Titular	Miembro
REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO				
Gerencia Sub Region Manu	Reynaldo Rivas Dávila	Gerente – U.E. 1392 Sub Región Manu	Titular	Miembro
Subprefectura Provincia de Manu	Juan Crisologo Berrios Castro	Subprefecto Provincial de Manu	Titular	Miembro
Agencia Agraria Manu	Santiago Quispe Cueva	Director de Agencia Agraria Manu	Titular	Miembro
Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Manu	Roberto Carlos Ticona Cueca	Director – Ugel Manu	Titular	Miembro
Policía nacional	Angel Luis Medina Lazaro	Comisario – PNP Salvación	Titular	Miembro
I.E.B.R José Carlos Mariátegui	Juan Carlos Cruz Cutipa	Director I.E.B.R José Carlos Mariátegui	Titular	Miembro
I.E. Cirilo Espinal	Carmen Antonia Chino Mendoza	Director I.E. Cirilo Espinal	Titular	Miembro
Centro de Emergencia Mujer - CEM Chota.	Ronald Tairo Pimentel	Centro De Emergencia Mujer Salvacion	Titular	Miembro
Micro Red Salvación	Karen Clorinda Gutierrez Flores	Gerente Micro Red Salvación	Titular	Miembro
Directora – I.E.S.T.P. “Manu”	Lic. Nelly Acuña Curo	Directora – I.E.S.T.P. “Manu”	Titular	Miembro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU



"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"MANU, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Alcalde Centro Poblado de Caychihue Barraca	Eriberto Cardenas Suchi	Alcalde	Titular	Miembro
	Alfredo Florez Huaman	Representante de la Sociedad Civil	Titular	Miembro
	Marco Zuñiga Bernal	Representante de la Sociedad Civil	Titular	Miembro
	Hugo Roger Sanchez Turpo	Representante de la Sociedad Civil	Titular	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, toda norma legal que se contraponga al presente dispositivo legal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Manu el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todos los integrantes que forman parte del Grupo de Trabajo del Plan de Desarrollo Local Concertado.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Informática e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Manu <https://www.gob.pe/munidemanu>.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

Cirilo Espinal Suarez
ALCALDE

